



De late maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

diligencias de Veinteguar^{da} executadas p^r otro Señor Alcalde mayor, y de lo solicitado en su virtud, por esta de fortuna, contra los Autores de los expresados execos, se libro de ruxa R. Prohibición, cometida a este, para q^e emplarase a los q^e resultaren veos, y audiéren ante él, a deducir sus defensas, oyendo a las partes, y administrando Justicia, obrando conforme a derecho, y q^e de los autos, y Sentencias admitiere las apelaciones, para ante S. Mag^d y Señores de la R. Chancillería de Granada, y en su consecuencia, fueran emplarados, y se mostraron partes, sin que hasta ahora, hubiese resultado providencia definitiva, p^r haver quedado otros autos en el estado del traslado sin perjuicio, q^e se dio a los de Hórax, de lo ultimam^{te} pretendido p^r esta Villa, y otro Convento de n^{ra} Señora del Carmen, como lo informaron otros autos, q^e paran, y penden en la exhibición numeraria de Juan Joseph Arsenio y Caroxla, de otra Ziu^{da} de Murcia; y sin q^e sea visto separarse, de la otra instancia, y de lo mandado p^r otro R. y Supremo Consejo de Castilla, en sus Reales Prohibiciones, y sin perjuicio de la Veinteguar^{da} enq^e esta Villa esta del preterito territorio, de q^e fue depoxada

[Handwritten signature]

